

Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO)

Procedimiento de Remediación y Compensación (PRyC)
en relación con el despeje de tierras
sin evaluación previa de
altos valores de conservación (AVC)¹

Aprobado por consenso
del Equipo de Trabajo sobre Compensación
el 12 de noviembre de 2015

¹ Para su facilidad este documento ha sido traducido al Español desde su versión original en Inglés. En caso de existir una contradicción entre las versiones en Español e Inglés, esta última será la que prevalezca.

Índice de contenidos

1. Introducción	3
1.1. Propósito y alcance de aplicación del Procedimiento	3
1.2. A quién aplica este procedimiento	4
1.3. Principios Rectores	4
1.4. Casos relevantes a este Procedimiento	5
1.5. Notas sobre implicaciones legales	6
1.6. Panel de Compensación	6
2. Procedimientos	7
2.1. Requisitos clave	7
2.2. Resumen de los pasos y decisiones del Procedimiento	8
3. Divulgación y Análisis de Cambio en el Uso del Suelo	9
3.1. Divulgación de no conformidades por despeje	9
3.2. Presentación de los POE	10
3.3. Análisis de cambio en el uso del suelo	10
4. Evaluaciones de responsabilidad	12
4.1. Resumen de la responsabilidad total por pérdidas de AVC	12
4.2. Identificación de la responsabilidad social por pérdida de AVC 4, 5 o 6	13
4.3. Identificación de áreas que requieren remediación ambiental	14
4.4. Cálculo de la responsabilidad de conservación	15
5. Remediación y compensación por responsabilidades	16
5.1. Negociación y acuerdo de un Plan de Remediación Social	16
<i>Asignación de remediación o pagos</i>	17
<i>Monitoreo de la implementación</i>	18
5.2. Plan de remediación ambiental	18
5.3. Opciones para cumplir con la responsabilidad de conservación	19
5.4. Diseño de proyectos de biodiversidad compensatorios	20
5.5. Nota conceptual del proyecto de remediación y compensación	23
5.6. Planes de Remediación y Compensación	23
5.7. Monitoreo de la implementación	24
<i>Informes anuales</i>	24
<i>Evaluaciones independientes</i>	24
<i>Desviación de la implementación del plan de remediación y compensación</i>	25
6. Glosario	26
7. Lista de abreviaturas y acrónimos	26
8. Anexos	27
8.1. Anexo 1 Historia y razón de ser de este Procedimiento	27
8.2. Anexo 2 Plantilla para la divulgación de no conformidades por despeje	27
8.3. Anexo 3 Guía para análisis de LUC (en borrador)	27
8.4. Anexo 4 Lista de verificación para informes sobre la cobertura de uso del suelo (en borrador)	27
8.5. Anexo 5 Plantilla para informes sobre cambios en la cobertura de uso del suelo (en borrador)	27
8.6. Anexo 6 Guía sobre criterios del proyecto	27
8.7. Anexo 7 Plantilla para nota conceptual sobre remediación y compensación	27
8.8. Anexo 8 Plantilla para el Plan de Remediación y Compensación	27
8.9. Anexo 9 Plantilla para el Informe de monitoreo (en borrador)	27

1. Introducción

1.1. Propósito y alcance de aplicación del Procedimiento

De acuerdo con los Principios y Criterios (PyC) de la RSPO, los productores¹ de la RSPO tienen como requisito la realización de evaluaciones de Altos Valores de Conservación (AVC) en sus tierras, para las nuevas plantaciones realizadas a partir de noviembre de 2005. El objetivo es que las tierras que estén bajo el control de los productores de la RSPO que contengan o alberguen AVC no sean despejadas para plantar después de esta fecha.

La primera versión de los PyC en 2007 (Principios, Criterios e Indicadores obligatorios asociados de la RSPO) establecía:

Criterio 7.3 Las nuevas siembras desde noviembre de 2005 no han reemplazado bosque primario o ninguna área requerida para mantener o mejorar uno o más Altos Valores de Conservación (AVC).

- *Se lleva a cabo, antes de cualquier conversión, una evaluación de AVC, incluyendo consultas con las partes interesadas.*
- *Se registran las fechas de la preparación del terreno y el inicio.*

Sin embargo, ha habido despejes de tierras sin una evaluación previa de AVC posteriores a noviembre de 2005, y la RSPO reconoce la importancia de restaurar las pérdidas potenciales de AVC o compensarlas.

También se reconoce que tales despejes de tierras pueden haber sido el resultado de una amplia gama de causas (como la falta de familiaridad con los requisitos de la RSPO en aquel momento, las actividades de los anteriores propietarios, errores, o procedimientos operacionales pésimamente implementados). Por lo tanto, en lugar de insistir en requisitos que impedirían para siempre a ciertos productores lograr la certificación e incluso la membresía de la RSPO, la RSPO ha desarrollado un procedimiento claro, formal y transparente para remediar y compensar por el despeje de tierras sin una evaluación previa de AVC desde noviembre de 2005.

La adopción de este Procedimiento de Remediación y Compensación está destinada principalmente a fomentar la conservación de AVC de biodiversidad, medioambientales y socioculturales y salvaguardar las áreas necesarias para su mantenimiento en un contexto de expansión del cultivo de la palma de aceite. El procedimiento también es compatible con el cumplimiento de los estándares de la RSPO definidos en sus PyC.

Los productores también deben tener en cuenta que con la introducción del Procedimiento para Nuevas Plantaciones (PNP) el 1 de enero 2010, las evaluaciones de AVC las deben realizar evaluadores de AVC aprobados por la RSPO (y después del 1 de enero de 2015 bajo el Programa de Licencias para Evaluadores(as) de AVC (ALS)²). Los nuevos requerimientos bajo el criterio 7.3 que se indica en los PyC de 2013 no aplican con carácter retroactivo a las evaluaciones de AVC ya realizadas.

¹ La RSPO define al Productor(a) como la persona o entidad que es propietaria y/o gestiona un área desarrollada para el aceite de palma, sin importar la categoría de su membresía.

² <http://www.rspo.org/news-and-events/news/what-you-need-to-know-about-the-hcv-assessor-licensing-scheme>

El incumplimiento de los requisitos de este procedimiento se tratará como una reclamación, de la que se informará al Panel de Reclamaciones.

1.2. A quién aplica este procedimiento

El Procedimiento de Remediación y Compensación aplica a nivel mundial a los miembros de la RSPO, tanto certificados como no certificados. El procedimiento también aplica a las regiones donde la RSPO aún no está activa y a aquellos productores que quisieran ser miembros de la RSPO y/o solicitar la certificación de la RSPO en el futuro.

Se requiere remediación y compensación por cualquier despeje que se haya realizado desde 2005 sin una evaluación previa de AVC en tierras manejadas por la empresa propietaria y/o gestora del activo principal y/o todas las subsidiarias de su propiedad y/o gestión mayoritaria que cultivan palma de aceite, independientemente de si el despeje sucedió antes de la adquisición o el arrendamiento del terreno. Tal como se establece en el documento Sistemas de Certificación de la RSPO de 2007, la participación mayoritaria se define como el accionista mayoritario. Cuando las participaciones mayoritarias son iguales (p. ej. 50/50), el procedimiento aplica a la organización que controla la gestión³. El Procedimiento de Remediación y Compensación también aplica a las tierras arrendadas o adquiridas por un miembro de la RSPO, siendo igualmente válida en este caso la regla de la participación mayoritaria.

El Procedimiento de Remediación y Compensación también aplica a pequeños propietarios asociados (incluidos los de sistema)⁴ y al resto de cultivadores externos de racimos de fruta fresca (RFF) bajo contrato exclusivo que suministran a todas las unidades del miembro, tanto si son o no pequeños propietarios, ya que estos son considerados por la RSPO como parte de la base de suministro de una unidad de certificación.

El Procedimiento de Remediación y Compensación, tal y como se indica en este documento, no aplica a pequeños propietarios independientes que buscan la certificación⁵.

1.3. Principios Rectores

El Procedimiento de Remediación y Compensación refleja los siguientes principios rectores:

- i. Los primeros casos de despeje sin evaluación AVC conllevan una menor responsabilidad de compensación que los casos más recientes. Por tanto, el procedimiento distingue entre las no conformidades por despeje llevadas a cabo (ver sección 4.4):
 - Desde noviembre de 2005 hasta noviembre de 2007 (cuando se estaban probando los PyC de la RSPO);
 - Desde noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009;

³ Sección 4.2.4 del documento Sistemas de Certificación.

⁴ Tal como se define en el documento Sistemas de Certificación.

⁵ El Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad y AVC (BHCV WG, por sus siglas en inglés) está trabajando con el Grupo de Trabajo de Pequeños Propietarios de la RSPO para explorar temas relacionados con el despeje de tierras por pequeños propietarios independientes llevados a cabo desde 2005 sin una evaluación previa de AVC. La misión de los Grupos de Trabajo es proponer un procedimiento práctico de remediación y compensación para los pequeños propietarios independientes que deseen la certificación y/o la venta de RFF a miembros de la RSPO certificados.

- Desde el 1 de enero de 2010 (cuando se introdujo el PNP) hasta el 9 de mayo de 2014;
 - Desde el 9 de mayo de 2014, el procedimiento de compensación prohíbe a los miembros actuales los despejes sin evaluaciones de AVC para evitar que los no miembros 'despejen y paguen'. Sin embargo, sí permite a los nuevos miembros que se unan a la RSPO en el futuro y que los miembros existentes adquieran propiedades de no miembros y aun así avanzar hacia la certificación.
- ii. Desde 2007, la no conformidad por despeje por miembros de la RSPO en el momento del despeje conlleva una responsabilidad de compensación más alta que por despejes por no miembros de la RSPO. Esto es porque los miembros se han comprometido formalmente con la RSPO y se espera que estén mejor informados que quienes no son miembros acerca de los requisitos de la RSPO.
- iii. Los procedimientos están diseñados para ofrecer a los productores flexibilidad en la forma en que cumplen con su responsabilidad de compensación y fomentar medidas de conservación que maximicen los resultados de conservación en relación con los recursos asignados.
- iv. Mientras que la RSPO está tratando de asegurar que los miembros actúan con la debida diligencia en la adquisición de terrenos para la palma de aceite, también se reconoce que no se puede considerar a las empresas como responsables de todos los despejes de tierra sucedidos desde el año 2005 antes de que sean parte de su gestión. En particular, la RSPO anima a los miembros a la expansión en tierras adecuadas, que podrían haber sido ya despejadas por individuos u otros grupos para su propio uso. Por tanto, el Procedimiento de Remediación y Compensación distingue en varios casos entre despeje de tierras por motivos corporativos y no corporativos (ver definiciones en el Glosario), por lo que no se requiere a los productores que compensen por tierras para las que pueden demostrar que se despejaron por motivos no corporativos.

1.4. Casos relevantes a este Procedimiento

El Procedimiento de Remediación y Compensación se desarrolló para abordar el problema específico de la no realización de evaluaciones de AVC antes del despeje de tierras desde noviembre de 2005. No ha sido diseñado para hacer frente a todas las posibles faltas de los miembros en cuanto a proteger, gestionar y mejorar los AVC, en virtud de los requisitos de los PyC.

Por tanto, en virtud de este procedimiento sólo se aceptarán como posibles casos de compensación aquellos para los que no se llevó a cabo ninguna evaluación de AVC antes del despeje desde noviembre de 2005. Por el contrario, los casos en que se realizaron evaluaciones de AVC antes del despeje desde noviembre de 2005, y posteriormente el miembro causó daños en AVC y/o AAVC ya conocidos e identificados durante el despeje de tierras o cualquier otra operación posterior, serán tratados como reclamaciones y no serán aceptados como posibles Casos de Compensación.

Los siguientes casos podrían dar lugar a reclamaciones sin que sean tratados automáticamente como Casos de Compensación:

- a. Casos en los que las evaluaciones de AVC se realizaron antes del despeje, desde noviembre de 2005, y donde posteriormente se dañaron AVC y/o AAVC conocidos e identificados debido a que el miembro no protegió y/o no gestionó adecuadamente los AVC y/o AAVC identificados.
- b. Casos en los que existen dudas sobre lo adecuado o la calidad de una evaluación de AVC realizada antes del despeje, desde noviembre de 2005, y donde posteriormente se puede haber dañado algún AVC y/o AAVC. Estos podrían ser casos de AVC no identificados como parte de la evaluación de AVC, pero que se encontraron y se despejaron durante las operaciones.

Parte de la resolución de las reclamaciones anteriores puede requerir algún tipo de compensación. En tales casos, la RSPO se reserva el derecho de modificar el cálculo de la responsabilidad de compensación, así como los requisitos para compensar por dicha responsabilidad, en función de las circunstancias de cada caso.

1.5. Notas sobre implicaciones legales

Son varias las notas importantes relacionadas con la aplicación de este Procedimiento de Remediación y Compensación, en particular en relación con las posibles implicaciones legales:

1. Los PyC de la RSPO y su Procedimiento de Remediación y Compensación expuestos a continuación son un conjunto de estándares privados que la RSPO espera de sus miembros y no reflejan ninguna ley o requerimiento bajo ley alguna de cualquier país en el que operan sus miembros.
2. El término "violación" no significa admisión de una mala conducta (ni la implica) por parte de un miembro de la RSPO respecto a cualquier ley de jurisdicción alguna, ni ningún agravio contra cualquier tercera parte, ya sea una persona natural, empresa, organización u otra entidad legal, sino tan sólo el incumplimiento por un miembro del conjunto de principios y estándares impuestos por la RSPO.
3. Cualquier compensación (en forma de proyectos o fondos de conservación) por un miembro bajo estos estándares no implica daños (ni son entendidos como tal) por la mala conducta de dicho miembro en virtud de ley alguna de la jurisdicción en la que se ejecuta la compensación (en forma de proyectos o fondos de conservación) y sólo tiene la intención de cumplir con los estándares y criterios de la RSPO impuestos de forma privada a los efectos de asegurar la certificación por parte de la RSPO. Igualmente, la ejecución de una compensación en virtud de estos Procedimientos de Remediación y Compensación no exime a ningún miembro de cualquier mala conducta (si la hubiera) en virtud de cualquier ley de algún país, ni sugiere que no sea necesario respetar las leyes de cualquier país en el que opera un miembro.
4. Este Procedimiento de Remediación y Compensación tampoco tiene el propósito de fomentar el incumplimiento por parte de un miembro de las leyes de cualquier país.

1.6. Panel de Compensación

Los copresidentes(as) del Grupo de Trabajo de Biodiversidad y AVC (BHCV WG, por sus siglas en inglés) asignarán un panel de compensación a cada caso, después de la divulgación de la no conformidad por despeje de tierras. El panel estará integrado por un miembro del Secretariado de la RSPO, y cuatro miembros de la RSPO, preferiblemente del BHCV WG, que representen de manera equilibrada las diferentes categorías de partes interesadas y posean una experiencia adecuada en conservación de la

biodiversidad e impactos sociales. El panel podría hacer uso del apoyo de capacidades adicionales, según sea necesario, por ejemplo de no miembros de la RSPO⁶.

La selección de los miembros de un Panel de Compensación debería tratar de incluir por lo menos un miembro con conocimiento local y la capacidad de investigar a nivel local, a la vez que mantenga su independencia. El papel de las personas especialistas invitadas se limita a informar las decisiones del Panel de Compensación.

Los miembros seleccionados para un Panel de Compensación y cualquier persona especialista invitada deberán revelar cualquier conflicto de intereses en el momento del nombramiento. Cualquier objeción por conflicto de intereses se deberá manifestar en un plazo de cinco días hábiles después de la asignación del Panel de Compensación. Los co-presidentes(as) del BHCV WG revisarán todos los conflictos de intereses y reemplazarán los miembro(s) necesarios para lograr el equilibrio y la experiencia requeridos.

2. Procedimientos

2.1. Requisitos clave

El Procedimiento de Remediación y Compensación incluye una serie de requisitos clave:

i. Divulgación

- Divulgación de no conformidades por despeje de tierras
- Presentación de pruebas de procedimientos operativos estándar (POE) diseñados para evitar cualquier nueva no conformidad por despeje de tierras
- Análisis de Cambios en el Uso del Suelo (LUC, por sus siglas en inglés) desde noviembre de 2005

ii. Evaluación de la responsabilidad

- Identificación de la responsabilidad de compensación social
- Identificación de áreas que requieren remediación ambiental para cumplir con los PyC de la RSPO (p. ej. zonas ribereñas, zonas escarpadas, suelos frágiles y turberas)
- Cálculo de la responsabilidad de compensación por conservación

iii. Desarrollo y aprobación del Plan de Remediación y Compensación

- Desarrollo de la nota conceptual de remediación y compensación
- Evaluación de una nota conceptual por un Panel de Compensación
- Desarrollo del plan de remediación y compensación
- Evaluación del plan por un Panel de Compensación

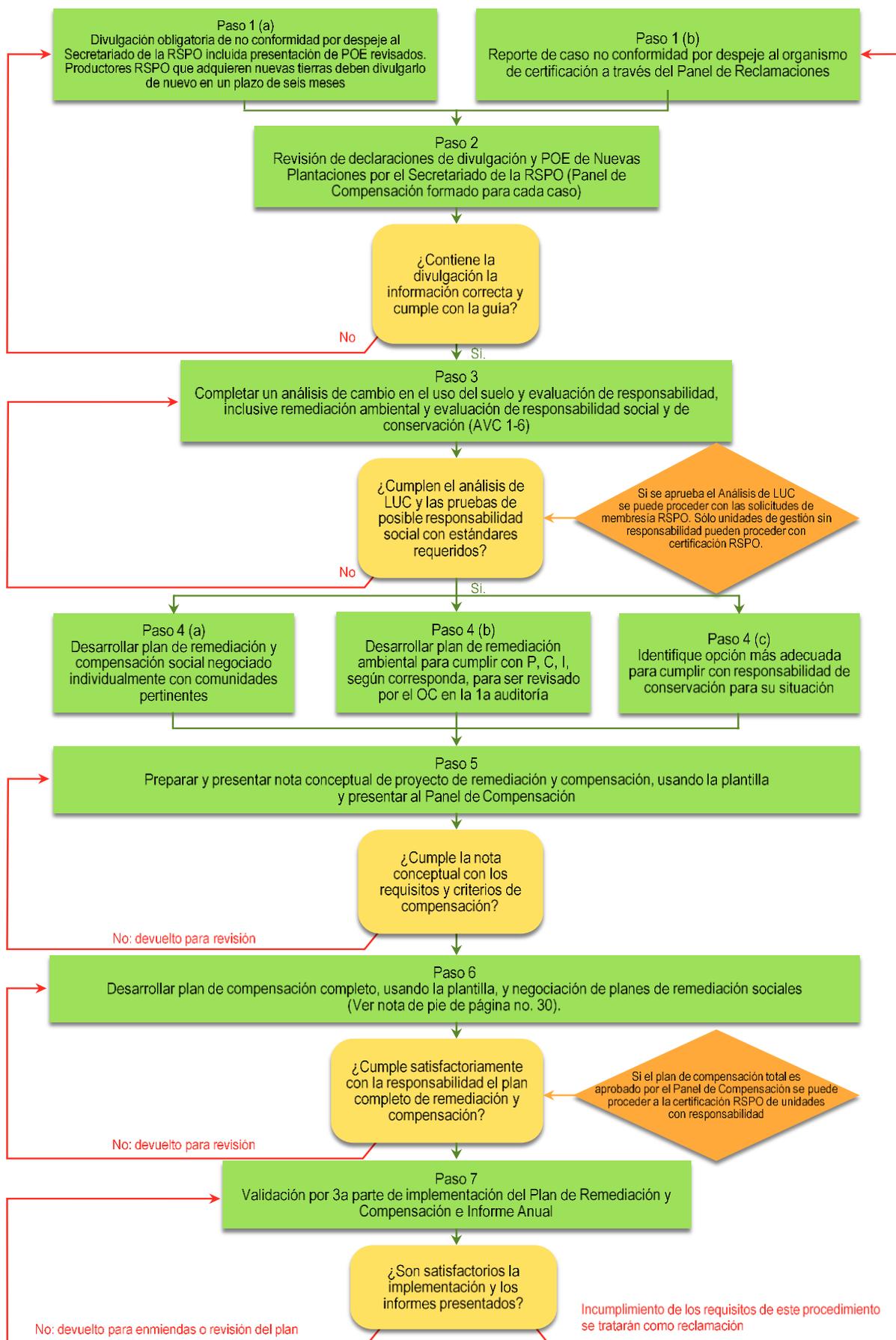
iv. Implementación y monitoreo del Plan de Remediación y Compensación

- Remediación y compensación a las partes interesadas afectadas por la pérdida de AVC sociales (AVC 4, 5 y 6)
- Remediación de áreas para el cumplimiento de los PyC de la RSPO (p. ej. zonas ribereñas, zonas escarpadas, suelos frágiles y turberas)
- Implementación de proyectos de conservación y monitoreo de los resultados

⁶ Todos los miembros del Panel de Compensación y las personas especialistas invitadas ajenas a la RSPO firmarán un Acuerdo de Confidencialidad y el Código de Conducta del BHCV WG.

2 Resumen de los pasos y decisiones del Procedimiento

Diagrama de flujo de pasos y decisiones del Procedimiento



3. Divulgación y Análisis de Cambio en el Uso del Suelo

3.1. Divulgación de no conformidades por despeje

Todo despeje sin una evaluación previa de AVC desde noviembre de 2005 se divulgará de la siguiente manera:

- Los *productores de la RSPO* divulgarán al Secretariado de la RSPO cualquier despeje sin una evaluación previa de AVC después de 2005 para la expansión en tierras gestionadas por ellos y/o bajo su control (de su propiedad, gestionadas, arrendadas o adquiridas), o de lo contrario declararán por escrito que no ha tenido lugar tal despeje, e iniciarán procesos de compensación para todas las no conformidades por despeje identificadas.
- Los *productores de la RSPO que adquieran nuevas tierras* después de su divulgación inicial, divulgarán al Secretariado de la RSPO en un plazo de seis meses cualquier despeje con fines de expansión realizado después de 2005 sin una evaluación previa de AVC en dichas tierras, o de lo contrario declararán por escrito que no ha tenido lugar tal despeje, e iniciarán procesos de compensación para todas las no conformidades por despeje identificadas. Los miembros de la RSPO que adquieran nuevas tierras que hayan sido despejadas desde el 9 de mayo de 2014 declararán por escrito no haber instigado, alentado, o ayudado directamente a cualquier despeje de tierras sin una evaluación previa de AVC.
- Los *productores que estén solicitando la membresía de la RSPO* divulgarán al Secretariado de la RSPO cualquier despeje en tierras bajo su control para la expansión de la palma de aceite, sin una evaluación previa de AVC después de 2005, o de lo contrario declararán por escrito que no ha tenido lugar tal despeje, antes del período de dos semanas para comentarios públicos sobre solicitudes de membresía. Las solicitudes de membresía de la RSPO serán aptas para su aprobación una vez que el análisis de LUC de la RSPO haya sido aprobado.

Si un productor(a) divulga por sí mismo al Secretariado de la RSPO una no conformidad por despeje, se tratará como un caso de compensación. En consecuencia:

- Las unidades de gestión sin remediación o responsabilidad final social o de conservación pueden proceder a ser certificadas por la RSPO una vez que el análisis de LUC haya sido aprobado por el Panel de Compensación de la RSPO.
- Las unidades de gestión con remediación o responsabilidad final social o de conservación solo podrán proceder a ser certificadas por la RSPO una vez que se haya elaborado un plan de proyecto de compensación por AVC y éste haya sido aceptado por el Panel de Compensación de la RSPO.

Si la no conformidad por despeje de tierras ha sido reportada a la RSPO por cualquier persona que no sea el propio miembro de la RSPO (p. ej. una reclamación al Panel de Reclamaciones o la pone de manifiesto un Organismo de Certificación), entonces la compensación formará parte de una reclamación y por tanto será responsabilidad del Panel de Reclamaciones. En consecuencia:

- El productor podría verse obligado a seguir este Procedimiento de Remediación y Compensación como parte de la resolución de la reclamación.
- No se podrá proceder a la nueva certificación de cualquiera de las unidades de gestión que pertenecen a ese productor hasta que el Panel de Reclamaciones declare el caso como cerrado.

3.2. Presentación de los POE

Los POE correspondientes al PNP (aprobados por la dirección ejecutiva) constituyen una prueba requerida para demostrar al Panel de Compensación que los productores han tomado las medidas adecuadas para evitar no conformidades por despeje de tierras adicionales. En el momento de la divulgación de responsabilidad, los productores pueden optar por presentar estos POE a la RSPO para su divulgación pública o presentar una declaración de verificación de sus POE por un Organismo de Certificación acreditado.

3.3. Análisis de cambio en el uso del suelo

Los productores que inicien procesos de compensación tienen las opciones siguientes:

1. Compensar la superficie total despejada utilizando el coeficiente 1 (ver Cuadro 1) sin llevar a cabo un análisis de LUC; ó
2. Realizar un análisis de LUC para todos los casos individuales de despejes sin evaluación previa de AVC desde noviembre de 2005.

El análisis de LUC ayudará a determinar las necesidades de remediación y las responsabilidades de compensación para todos los terrenos despejados sin evaluación previa de AVC, mediante la identificación de:

- Las zonas con pérdida potencial de AVC 4, 5 o 6 para las comunidades afectadas;
- Áreas donde los PyC prohíben el despeje de vegetación y la plantación de palma de aceite (p. ej. zonas ribereñas, zonas escarpadas, suelos frágiles y turberas). y
- Las zonas con pérdida potencial de AVC ambientales (AVC 1 a 4).

Todo despeje producido sin evaluación previa de AVC se clasificará de acuerdo con:

- el momento en que ocurrió, es decir, entre noviembre de 2005 y noviembre de 2007; desde noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009; desde el 1 de enero de 2010 al 9 de mayo de 2014; y después del 9 de mayo de 2014;
- la condición de miembro de la RSPO del grupo que posea el control de la tierra y los cambios en dicha condición durante el período de responsabilidad;
- Despejes con fines corporativos y no corporativos;
- el estado de la vegetación en noviembre de 2005 (o lo más cerca posible a este año; ver Anexo 1: Guía para el Análisis de LUC); y
- las áreas identificadas que requieran remediación ambiental.

El procedimiento ha adoptado un enfoque basado en indicadores sustitutos para el cálculo de la responsabilidad de conservación a partir del análisis de imágenes de satélite de la cubierta vegetal en el pasado de las áreas que han sido despejadas desde entonces. Las áreas despejadas sin una evaluación previa de AVC se clasificarán en cuatro categorías que representan los tipos de bosque/hábitat y otros usos del suelo que se pudieran identificar mediante imágenes de satélite. Representan una escala móvil de la calidad y el valor ecológico y de conservación del hábitat, a los que se asignan coeficientes entre 1 y 0 que se usan como factores multiplicadores en el cálculo de la responsabilidad de conservación (ver Cuadro 1).

Cuadro 1 Categorías de tierras despejadas sin evaluación previa de AVC

Coefficiente 1,0: Bosque estructuralmente complejo con dosel irregular o multiestratificado

Esta categoría incluye bosques sometidos a una tala selectiva de baja intensidad y/o que están en una etapa avanzada de recuperación después de una larga rotación de agricultura migratoria. El Coeficiente 1 también incluye pantanos de dosel cerrado, manglares y bosques de turberas sin signos de drenaje.

Coefficiente 0,7: Bosque estructuralmente simple o degradado con dosel uniforme o de un único estrato

Esta categoría incluye bosques en regeneración tras una perturbación de gran escala como la tala intensiva o reciente, los daños por viento o incendios (o alguna combinación de estos factores). El Coeficiente 0,7 incluye también pantanos, manglares y bosques de turberas en regeneración después de la tala u otra perturbación.

Coefficiente 0,4: Agroforestería de múltiples especies

Esta categoría incluye explotaciones y plantaciones agroforestales formadas por un 'mosaico' de múltiples especies, dominado en gran medida por cultivos de árboles maduros y que retienen cierta complejidad estructural.

Coefficiente 0: Áreas muy alteradas y/o degradadas que albergan poca o ninguna vegetación natural estructuralmente intacta

Esta categoría incluye las plantaciones de monocultivos, plantaciones permanentes, y pastizales o matorrales abiertos y desarrollados/degradados.

Notas: Las sabanas naturales, cerrados y pastizales no se tratan específicamente en las categorías anteriores. Estas áreas sólo tienen que recibir compensación cuando se hayan despejado después de la fecha de su clasificación como AVC de acuerdo con el conjunto de herramientas de AVC. Éstas se deberían categorizar como entre 0,4 y 1,0, de acuerdo con el contexto nacional y/o regional.

La interpretación de estos coeficientes debería hacer referencia al conjunto de herramientas de AVC que aplicaba en el momento del despeje de la tierra; p. ej. en Indonesia en 2008 se identificaron como AAVC los ecosistemas de humedal, como el pantano de turbera (especialmente pantano aun cubierto de bosque), terrenos pantanosos de agua dulce, manglares, lagos y praderas pantanosas [se declararon como AVC 4.1 en el Conjunto de Herramientas de AVC de Indonesia de 2008].

La clasificación de la vegetación en estas categorías de coeficientes se basará en el análisis de imágenes de satélite y las pruebas documentales adicionales. Cuando dichas pruebas no estén disponibles y las imágenes de satélite no sean claras, se asignará la categoría del coeficiente más alto, de acuerdo con el principio de precaución. Para una guía más amplia sobre la interpretación de imágenes de satélite, ver el Anexo 3.

El Panel de Compensación puede exigir al productor que proporcione información adicional para ser incorporada al análisis, o aceptar información adicional del productor, como informes de evaluación de impacto ambiental, mapas históricos de uso del suelo, o entrevistas con miembros de la comunidad local, entre otras. La decisión final sobre las clases de vegetación y los coeficientes apropiados recae en el Panel de Compensación.

Los productores presentarán al Secretariado de la RSPO un informe sobre los resultados del análisis de LUC junto con los documentos y mapas asociados. La RSPO verificará el análisis de LUC, y el

resumen del informe del análisis/verificación de LUC formará parte del resumen del Plan de Compensación, que se pondrá a disposición pública (ver la Sección 5.6). La información extraída del análisis de LUC podría ser requerida como aporte en las negociaciones sobre la responsabilidad social y el desarrollo del plan de remediación social y, por tanto, debe estar disponible para las comunidades afectadas (ver la Sección 5.1).

4. Evaluaciones de responsabilidad

4.1. Resumen de la responsabilidad total por pérdidas de AVC

A continuación se muestra un resumen de la responsabilidad total por pérdidas de AVC, que incluye la remediación social para las comunidades afectadas por la pérdida de AVC 4, 5 o 6, remediación ambiental para cumplir con los PyC de la RSPO, y la responsabilidad de conservación para compensar la pérdida adicional de AVC ambientales 1, 2 o 3.

Cuadro 2 Resumen de la responsabilidad total por pérdidas de AVC

	Tierras bajo control de un no-miembro en el momento del despeje	Tierra bajo control de un miembro de la RSPO en el momento del despeje Incluye tierras adquiridas de otros miembros de la RSPO
Tierras despejadas después del 9 de mayo de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Remediación social⁷ Remediación ambiental Doble de la suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos⁸ sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005 	<p>Expulsión de la RSPO*</p> <p>Si las áreas fueron adquiridas posteriormente por otro miembro de la RSPO y sólo si el vendedor era un miembro de la RSPO antes del 9 de mayo de 2014, entonces la responsabilidad es como la de un "no miembro".</p>
Tierras despejadas entre el 1 de enero de 2010 y el 9 de mayo de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Remediación social Remediación ambiental Suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005 	<ul style="list-style-type: none"> Remediación social Remediación ambiental Doble de la suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005
Tierras despejadas entre diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2009	<ul style="list-style-type: none"> Remediación social Remediación ambiental La mitad de la suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005 	<ul style="list-style-type: none"> Remediación social Remediación ambiental La suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005

⁷ Cuando no hay pruebas suficientes de un proceso y/o de los resultados de una negociación apropiada con las comunidades afectadas (ver la Sección 4.2).

⁸ Ver Glosario para definiciones.

Tierras despejadas desde noviembre de 2005 hasta noviembre de 2007

- Remediación social
- Remediación ambiental

- Remediación social
- Remediación ambiental

*La RSPO puede revisar los casos de despejes no corporativos en tierras sin una evaluación previa de AVC realizados por terceras partes ajenas a la empresa.

4.2. Identificación de la responsabilidad social por pérdida de AVC 4, 5 o 6

A los miembros de la RSPO se les recuerda que hay seis AVC, que se tienen que considerar al mismo tiempo.

Los productores que han despejado tierras desde 2005 en sus áreas con licencia sin evaluaciones previas de AVC, tienen que demostrar que no han pasado por alto su obligación de mantener o mejorar los AVC 4 (servicios ambientales), 5 (necesidades básicas) o 6 (identidad cultural), en casos en los que cualquiera de las tierras bajo su licencia eran o son propiedad, utilizadas u ocupadas por pueblos indígenas y comunidades locales.

Los productores tienen que presentar pruebas que demuestren que no tienen responsabilidades sociales pendientes en virtud del Procedimiento de Remediación y Compensación de la RSPO. En los casos en los que sí tienen alguna responsabilidad, los productores tienen que proporcionar remediación por AVC 4-6, tal como lo establece la Sección 5.1 del Procedimiento.

Los productores deberían presentar pruebas de que:

- Se identificaron los medios de vida de las comunidades o los usuarios en el área bajo licencia en el momento del despeje.
- Se identificaron los impactos sociales negativos potenciales en evaluaciones de impacto ambiental y/o social.
- Se proporcionó remediación para estos impactos.
- No ha habido despeje sin remediación de áreas requeridas para:
 - mantener los servicios ambientales a las comunidades;
 - satisfacer las necesidades básicas de las comunidades; y
 - proteger las áreas que son cruciales para la identidad cultural de las comunidades.

Entre las pruebas adicionales de un diálogo adecuado con las comunidades para abordar las cuestiones anteriores están:

- Evaluaciones de impacto social y ambiental;
- Documentación de procesos de consentimiento libre, previo e informado (CLPI);
- Mapas de uso del suelo a partir de actividades participativas;
- Documentación del proceso de adquisición de tierras;
- Ausencia de conflictos sin resolver sobre tierras;
- Actividades de responsabilidad social corporativa (RSC) que demuestren mantener, mejorar, o remediar AVC sociales; y
- Consultas con las comunidades que demuestren que no hay ninguna responsabilidad social.

El productor dejará de estar obligado a seguir investigando el alcance de la responsabilidad social tan sólo cuando el panel de compensación esté convencido de que las pruebas son suficientes para concluir que no hay responsabilidad social.

Si un productor ha determinado que tiene una responsabilidad social, debería llevar a cabo los siguientes procedimientos adicionales para establecer el grado de remediación necesario.

A partir del análisis de LUC, los productores deberían informar a las comunidades afectadas por el cambio de uso del suelo identificado en áreas de su propiedad que fueron despejadas sin una evaluación previa de AVC. Esta información sirve de base para la discusión con las comunidades, para identificar los valores sociales que había en las tierras que han sido despejadas.

En los casos en que no se realizó un mapeo participativo como parte del proceso de adquisición de tierras en virtud de los PyC 2.2, 2.3 y 7.5, éste mapeo será el primer paso que dar para establecer el alcance de las tierras y el uso de recursos por la comunidad y sus reivindicaciones sobre tierras. El mapeo participativo se debe realizar de conformidad con los requisitos de los PyC relevantes y debería tener en cuenta la Guía correspondiente y la Guía para el CLPI (2015) de la RSPO. Usando mapas participativos como punto de partida, se deberían celebrar reuniones comunitarias para establecer el alcance de los usos del suelo anteriores de tierras que han sido despejadas, plantadas, o retiradas del uso comunitario y realizar estimaciones de la proporción de estas áreas que estaban prestando a las comunidades servicios ambientales críticos (AVC4), suministrando necesidades básicas (AVC5), y/o eran cruciales para su identidad cultural (AVC6).

En los casos en que no se realizaron las evaluaciones pertinentes sobre la propiedad de la tierra en virtud de los PyC 2.2, 2.3 y 7.5, se deben realizar también reuniones con la comunidad para establecer claramente dentro de las comunidades afectadas las personas que perdieron el acceso a AVC 4, 5 o 6 (ver Anexo 6 como guía adicional). Debido a que los impactos no serán uniformes en toda el área de la concesión, las diferentes comunidades, familias o personas, o incluso las empresas locales, se verán afectadas de manera diferente. Esto se tiene que conocer y acordar antes de la negociación de remediación (ver Sección 5.1).

Si la remediación se debe a pérdidas sufridas hace mucho tiempo, los productores tendrán que identificar a las personas presentes en el momento del despeje, a las desplazadas de la zona, y a las que han llegado a la zona desde el momento del despeje. Siempre que sea posible, los productores deberían consultar las Evaluaciones de Impacto Social y Ambiental, u otros estudios comparables realizados antes del despeje para establecer líneas de base sociales.

4.3. Identificación de áreas que requieren remediación ambiental

El Procedimiento de Remediación y Compensación requiere que todas las tierras dentro de cualquier unidad de certificación en la que se ha producido el despeje de tierras sin una evaluación previa de AVC vuelvan a la conformidad. Esto implicará una gestión, por lo menos, respecto al estándar establecido en los PyC 2013 y su guía asociada y a las mejores prácticas aprobadas por la RSPO. En línea con el principio de adicionalidad, el cumplimiento de los requisitos de remediación de esta sección no forma parte del cumplimiento de la responsabilidad de conservación.

Los PyC especifican las áreas donde se prohíbe el establecimiento de la palma de aceite (como las zonas de amortiguación ribereñas y las de pendientes pronunciadas) y otras áreas donde se requiere el manejo

cuidadoso de cualquier palma de aceite que se establezca, para evitar daños al medio ambiente (como pendientes pronunciadas, suelos frágiles y problemáticos y las zonas de suelos de turba).

En los casos en los que no se han mantenido las zonas de amortiguación ribereñas y/o se despejaron y plantaron áreas con pendientes pronunciadas, será necesaria la remediación (en la mayoría de casos esto implicará el cese del cultivo de la palma y la restauración en estas áreas de la cubierta vegetal natural mediante la plantación en el sotobosque de la palma de especies de árboles nativos). También podrían ser necesarias la remediación y la modificación de las prácticas de manejo dentro del grueso de la plantación, con el fin de mitigar los impactos, por ejemplo, sobre suelos frágiles o de turba, o para restablecer la conectividad importante.

4.4. Cálculo de la responsabilidad de conservación

Además de remediar a las comunidades afectadas por la pérdida de AVC 4-6 (ver sección 4.2), y las áreas que requieren remediación medioambiental (ver sección 4.3), los productores que controlen zonas despejadas sin evaluación previa de AVC después de 2005 están obligados a contribuir adicionalmente a la conservación de la biodiversidad, *in situ* o *ex situ*. La responsabilidad de conservación total depende de cuándo se despejaron las tierras y quién lo hizo, y se calcula mediante los datos del análisis de LUC. La responsabilidad se expresa como el número de hectáreas en reserva o gestionadas principalmente para conservar la biodiversidad y se calcula utilizando el Cuadro 3.

Cuadro 3 Determinación de la responsabilidad de conservación

	Tierras bajo control de un no-miembro en el momento del despeje	Tierras controladas por un miembro de la RSPO en el momento del despeje <i>Incluye tierras adquiridas a otros miembros de la RSPO</i>
Tierras despejadas después del 9 de mayo de 2014	Doble de la suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos ⁹ sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005	Expulsión de la RSPO* Si las áreas fueron adquiridas posteriormente por otro miembro de la RSPO y sólo si el vendedor era un miembro de la RSPO antes del 9 de mayo de 2014, entonces la responsabilidad es como la de un "no miembro".
Tierras despejadas entre el 1 de enero de 2010 y el 9 de mayo de 2014	La suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005	Doble de la suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005
Tierras despejadas entre diciembre 2007 y 31 diciembre 2009	La mitad de la suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005	La suma de todas las áreas despejadas con fines corporativos sin evaluación previa de AVC multiplicada por su coeficiente(s) de vegetación en noviembre de 2005

⁹ Ver Glosario para definiciones

Tierras despejadas desde noviembre de 2005 hasta noviembre de 2007¹⁰	Sin responsabilidad de conservación adicional	Sin responsabilidad de conservación adicional
--	---	---

*La RSPO puede revisar los casos de despejes no corporativos en tierras sin una evaluación previa de AVC realizados por terceras partes ajenas a la empresa.

5. Remediación y compensación por responsabilidades

5.1. Negociación y acuerdo de un Plan de Remediación Social

Las medidas de remediación incluyen la restauración, la sustitución, o la compensación financiera para la prestación de recursos naturales y/o el acceso a estos. Puesto que la dependencia de los recursos puede variar en las comunidades debido a cambios en su entorno socioeconómico, las consultas identificarán las mejores opciones en ese momento para la restauración o sustitución de los valores y/o las funciones perdidas. En los casos en los que se acuerde una compensación monetaria, las partes podrían considerar varios pagos a plazos, en lugar de un pago único. Los productores deberán seguir el procedimiento establecido en la Guía RSPO de 2015 para el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) a fin de asesorarse sobre las consultas con las partes interesadas y las comunidades afectadas.

Una vez que se ha establecido y acordado mutuamente el alcance de las pérdidas de AVC y hay claridad sobre la identidad cultural, los medios de vida y los servicios ambientales que se han visto afectados, debería haber negociaciones iterativas con los representantes elegidos por las propias partes afectadas (comunidades, familias, e individuos o empresas locales) para acordar¹¹:

- El tipo de remediación (restauración, sustitución o compensación) que se proporcionará y para qué pérdidas; y

Por ejemplo, si una aldea dentro de una concesión ha perdido el suministro de agua potable para bañarse, beber o el transporte fluvial (AVC4), se podría acordar la remediación mediante la restauración del bosque en una cuenca afectada, el suministro de agua corriente a las comunidades afectadas, la compensación en efectivo, o una combinación de estas medidas.

- A quién se debería proporcionar dicha remediación y en qué condiciones;

¹⁰ Los PyC se introdujeron por un período de 'prueba' de 2 años desde noviembre de 2005 hasta noviembre de 2007.

¹¹ Cuando no se puede llegar a un acuerdo, se aplicarán los procedimientos previstos en PyC 6.3. Si estos no son adecuados, el caso debe pasar al Servicio de Resolución de Disputas (DSF, por sus siglas en inglés).

Por ejemplo:

- *Si una sola familia afectada por el despeje de bosques ha perdido un grupo de árboles frutales (AVC5), se podría acordar una remediación mediante la replantación de fuentes alternativas de alimentos, una compensación monetaria, o una combinación de estas.*
- *Si una comunidad ha perdido el acceso a sus terrenos de caza ancestrales (AVC5), se podría acordar una remediación mediante la restauración del hábitat, la provisión de ganadería como alternativa, o una compensación monetaria.*
- *Si los árboles frutales de una persona (AVC 5) se despejaron sin su consentimiento para plantar palma de aceite, se podrá acordar la restauración de otra zona con árboles frutales y una indemnización por la pérdida de ingresos en el ínterin.*
- *Si el cementerio de una comunidad (AVC6) ha sido demolido para dar paso a las plantaciones, la comunidad podría estar de acuerdo en erigir un monumento en conmemoración de todos los enterrados allí y una suma compensatoria por daños y perjuicios.*

Por lo general, las pérdidas de AVC 4 y 6 tendrán que ser acordadas con la totalidad de pueblos, aldeas u otros grupos. Esto también puede ser el caso cuando las pérdidas de AVC 5 afectan a grupos enteros. En tales casos, es especialmente importante realizar reuniones con la comunidad o el grupo para asegurar un consenso amplio tanto sobre las remediaciones que se acuerden cómo sobre la manera de asignarlas. Esto es a fin de asegurar resultados equitativos (y evitar falsas reclamaciones). Sin embargo, en muchos casos serán necesarios acuerdos por separado con cada subgrupo impactado cuyos medios de vida en particular se vieron afectados. El diálogo iterativo con las comunidades será necesario para tener en cuenta a aquellos que experimentaron pérdidas directas, como los desplazados y los recién llegados. Sin embargo, las comunidades podrían optar por compartir la remediación con los recién llegados para evitar resentimientos y mantener la armonía social. Siempre que sea posible, los acuerdos de remediación se deben compartir de forma transparente con todos los miembros de los grupos afectados, para mantener el consenso y posibilitar la rendición de cuentas.

Asignación de remediación o pagos

La experiencia en todo el mundo muestra que los fondos de compensación, incluso cuando se aceptaron abiertamente, a menudo se gastan sin prudencia y/o no se asignan de manera equitativa. Esto puede resultar rápidamente en una insatisfacción, especialmente la de quienes que se sienten defraudados(as) de una parte legítima de los beneficios. Para mitigar este problema, los acuerdos deben ser lo más inclusivos y transparentes posible, y se deberían negociar y acordar medidas para establecer órganos responsables encargados de gestionar el posible dinero de compensación (cuando no sean pagos exclusivos a familias o individuos).

Cuando se vayan a asignar sumas sustanciales para compensar a una comunidad o un grupo de personas afectadas, los negociadores pueden sugerir la creación de un fondo de desarrollo comunitario, sujeto a la supervisión convenida y a procedimientos de toma de decisiones. Ese órgano puede asignar fondos para proyectos de desarrollo comunitario acordados de beneficio

común. Las modalidades operativas de tales fondos deberían formar parte de los acuerdos negociados.

Monitoreo de la implementación

Como parte del acuerdo negociado, se debería acordar un plan para el monitoreo participativo de la implementación, como lo establece también la Guía de CLPI de la RSPO. En el caso de compensación monetaria, el monitoreo podría incluir auditorías independientes del pago y la asignación de los fondos comunitarios (ver la Sección 5.7).

5.2. Plan de remediación ambiental

La forma más sencilla para un miembro de asegurar el cumplimiento es llevar a cabo una auditoría completa de los PyC y la certificación de la unidad en cuestión. Por tanto, la RSPO anima a todos los miembros con responsabilidades de remediación o de compensación conocidas que traten de lograr la certificación de dichas unidades lo más rápido posible.

Si no se puede lograr la certificación de la unidad de manejo sujeta a una responsabilidad, el miembro debe, como mínimo, demostrar que la unidad cumple con los PyC 2013, la guía relevante y las Mejores Prácticas de Manejo respaldadas por la RSPO para lograr lo siguiente:

- **Minimizar y controlar la erosión en pendientes pronunciadas** (consulte indicador 4.3.2) mediante la elaboración e implementación de un plan de actividades para poner fin al cultivo de palma de aceite y restaurar la vegetación natural en las pendientes excesivas donde se prohíbe la plantación, y gestionar la erosión en pendientes pronunciadas donde se permite la plantación según los PyC y la guía asociada;
- **Minimizar el hundimiento en todas las plantaciones existentes en suelos de turba** (consulte indicador 4.3.4) mediante el desarrollo e implementación de un programa de gestión del agua y de la cobertura del suelo, como se especifica en el "Manual de la RSPO sobre las mejores prácticas de manejo (MPM) para el cultivo de palma existente en turberas", de junio de 2012;
- **Evitar la degradación de los suelos frágiles y problemáticos** incluyendo los arenosos, aquellos con bajo contenido en materia orgánica, y los suelos sulfatados ácidos (consulte indicador 4.3.6); y
- **Mantener la calidad y disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas y de cualquier función de hábitat proporcionada por las zonas ribereñas** (consulte indicador 4.4.2) mediante la elaboración e implementación de un plan de actividades para poner fin al cultivo de la palma de aceite, restaurar la vegetación natural y mantener las zonas ribereñas siguiendo las MPM aprobadas por la RSPO.

Para ello, el plan de remediación deberá incluir para cada uno de los casos anteriores:

- La identificación y mapeo de todas las zonas afectadas que no cumplen con el estándar de los PyC y que por tanto requieren remediación;

- La identificación de los indicadores pertinentes de los PyC, la guía y las MPM aprobadas por la RSPO;
- Un plan de actividades para restaurar y gestionar estas áreas de acuerdo con los PyC, la guía y las MPM aprobadas por la RSPO;
- Identificación de las partes interesadas pertinentes, incluyendo una descripción del proceso para conseguir su CLPI para las actividades previstas;
- Identificación de los riesgos y supuestos de los proyectos;
- Presupuesto para los trabajos;
- Cronograma con objetivos intermedios; y
- Plan de monitoreo y verificación, en particular para los riesgos y supuestos identificados.

5.3. Opciones para cumplir con la responsabilidad de conservación

Más allá de la remediación, hay dos opciones de compensación a disposición de los productores a fin de cumplir con la responsabilidad de conservación final, expresada en hectáreas, y generada a partir del Cuadro 3 y los datos del análisis de LUC. Estas opciones se presentan sin ningún orden de prioridad y se pueden combinar entre sí para cumplir con la responsabilidad de conservación final:

Opción 1: Una superficie de terreno igual a la responsabilidad de conservación final, gestionada por la empresa y/o por un tercero principalmente para la conservación de la biodiversidad, ya sea dentro o fuera de las áreas gestionadas por la empresa.

Opción 2: La empresa ofrece financiación a una tercera parte para proyectos o programas que contribuyan a la consecución de los objetivos de conservación fuera de las áreas gestionadas por la empresa. El importe total de la financiación es igual a la responsabilidad de conservación final en número de hectáreas multiplicada por 2500 dólares estadounidenses.

En todas las opciones, los productores siguen siendo responsables de demostrar los resultados de la conservación de acuerdo con el paquete de compensación elegido, teniendo en cuenta las cuestiones que están fuera del control de los productores, como la zonificación, la presión demográfica, etc.

En los casos en que los proyectos de conservación implican el apoyo económico durante períodos prolongados de tiempo, p. ej. cuotas anuales durante varios años, los productores deben demostrar que están desembolsando los recursos correspondientes. A modo de ejemplo, se pueden establecer cuentas supervisadas por fideicomisarios constituidos legalmente u otros mecanismos similares en el país donde se implementa el plan de compensación, para garantizar la ejecución del proyecto a largo plazo. Cabe señalar que los productores seguirán siendo responsables de la gestión de los fondos en cuestión, y que la RSPO no se involucrará directamente en los mecanismos de financiación.

5.4. Diseño de proyectos de biodiversidad compensatorios

Los proyectos de compensación de biodiversidad se deberían planificar e implementar con vistas a maximizar los beneficios y los resultados de conservación en relación a los recursos invertidos, teniendo en cuenta el contexto del paisaje, las prioridades regionales de conservación y los marcos institucionales y legislativos.

Los proyectos de compensación se pueden diseñar como proyectos independientes o en conjunto (usando la Opción de Compensación 1 o 2 o una combinación de ambas) a los que contribuyen varios miembros con una responsabilidad o miembros individuales con múltiples responsabilidades. Cada miembro compensa individualmente por su propia responsabilidad de conservación final, aunque los recursos se agrupan en un solo proyecto. Se anima al establecimiento de proyectos de colaboración conjuntos, ya que son más propensos a lograr mejores resultados sociales y de conservación y economías de escala. Por ejemplo, varios miembros podrían proporcionar apoyo financiero a una concesión reconocida legalmente en el país de la operación para la restauración de un ecosistema. El apoyo se puede proporcionar como aportación financiera a un fondo fiduciario a largo plazo, apoyo financiero a las operaciones, o la financiación de la restauración.

Las actividades del proyecto se pueden ubicar en lugares dentro (*in situ*) o fuera (*ex situ*) de las unidades de manejo, o en ambos, como medida adicional a la remediación (p. ej. de zonas ribereñas) que requiere los PyC. Las medidas dentro de las unidades podrían incluir la restauración de la vegetación nativa en los sitios afectados en combinación con actividades que eliminen las causas subyacentes de la pérdida y la degradación de la biodiversidad.

El Cuadro 4 presenta una priorización de las acciones que se pueden tomar con fines de compensación que constituyan, o sean parte de, un programa de conservación para maximizar los beneficios ecológicos de una manera rentable.

Cuadro 4 Priorización de acciones con fines de compensación de la biodiversidad

Prioridad	Acciones	Razones y notas explicativas	Ejemplos
Mayor	Deforestación evitada y/o degradación evitada <i>ex situ</i> de hábitats de alta calidad ¹² .	Por lo general, es más barato, rápido y eficaz salvar un hábitat natural, aunque esté muy degradado, que tratar de recrearlo. Esta acción puede ofrecer protección a bosques actualmente desprotegidos. El lugar(es) elegido tendría una escala similar a la de los bosques perdidos a	Áreas forestales remanentes específicas (degradadas o no) que han sido asignadas por el gobierno para uso no forestal, donde el interés específico y las propuestas de los productores de aceite de palma y/o las ONG ofrecen la posibilidad de mantener el bosque para la conservación de ecosistemas, la biodiversidad o especies raras. (Indonesia) Bosque de pueblo con licencia (<i>hutan desa</i>) y bosques comunitarios con plan de gestión y

¹² Los hábitats de alta calidad se definen como aquellos con coeficientes de vegetación de 1 y 0,7

Prioridad	Acciones	Razones y notas explicativas	Ejemplos
		<p>causa de la plantación, de un tipo similar en términos generales y dentro de la misma región geográfica.</p>	<p>unidad de gestión. Los bosques de pueblo y los bosques comunitarios son sistemas de gestión forestal de base comunitaria regulados por el Reglamento del Gobierno núm. 6/2007. La asignación de tierras la realiza el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques y la licencia la otorga el Gobierno sobre la base de una recomendación del Gobierno del Distrito.</p>
	<p>Restauración <i>ex situ</i> de bosques degradados en tierras con propiedad y condición jurídica claras a hábitats de alta calidad.</p>	<p>Puesto que no siempre será posible la opción de proyectos de deforestación evitada, la siguiente mejor opción es la restauración <i>ex situ</i> de bosques protegidos existentes pero degradados, dentro de la misma región geográfica y con el coeficiente de compensación aplicado para determinar el alcance de la restauración necesaria para abordar adecuadamente la responsabilidad de compensación. La restauración de hábitats naturales degradados puede contribuir en gran medida a su valor, y a los incentivos para mantenerlos a largo plazo.</p>	<p>Concesiones de restauración de ecosistemas, partes degradadas de parques nacionales, reservas de bosques protectores o áreas de conservación de la vida silvestre, donde el acuerdo entre la institución del gobierno relevante (o el propietario de la tierra), el productor de aceite de palma y otra institución relevante (p. ej. una ONG) puede servir para restaurar y mantener las áreas que están o bien en situación de riesgo y/o demasiado degradadas para realizar la función de conservación que se espera de ellas. (Indonesia) Bosque de pueblo con licencia (<i>hutan desa</i>) y bosques comunitarios con plan de gestión y unidad de gestión. Los bosques de pueblo y los bosques comunitarios son sistemas de gestión forestal de base comunitaria regulados por el Reglamento del Gobierno núm. 6/2007. La asignación de tierras la realiza el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques y la licencia la otorga el Gobierno sobre la base de una recomendación del Gobierno del Distrito.</p>
	<p>Medidas de conservación <i>ex situ</i> dirigidas a especies</p>	<p>Si ninguna de las opciones anteriores es posible o es realista, la responsabilidad de compensación se</p>	<p>Programas nuevos o en curso operados por ONG reconocidas, grupos comunitarios u otras instituciones creíbles.</p>

Prioridad	Acciones	Razones y notas explicativas	Ejemplos
		<p>podría abordar mediante la provisión de fondos para programas de conservación dirigidos a especies.</p> <p>En general, se prefiere menos este enfoque, debido a la probabilidad de encontrar dificultades para establecer si las sumas de dinero gastado y el impacto de conservación logrado se corresponden con la responsabilidad de compensación.</p>	<p>Especies raras o en peligro que antes estaban presentes en la región que ahora se encuentra bajo la palma de aceite, y que requieren acciones específicas duraderas para aumentar los nacimientos o mantener poblaciones reproductoras.</p>
Menor	Restablecimiento de bosques/hábitat <i>in situ</i> ¹³	<p>La conversión de plantaciones de palma con el fin de recrear bosques es a menudo una manera de usar los fondos menos eficaz que las opciones anteriores. Esta última opción se podría considerar cuando el restablecimiento de la vegetación natural perdida durante el desarrollo de la plantación desempeñaría una función medioambiental crucial.</p>	<p>El restablecimiento de la conectividad del paisaje.</p>

Los proyectos deben disponer de los recursos adecuados y haber definido claramente los objetivos, plazos y responsabilidades para lograr resultados que sean:

Adicionales – que se suman a los esfuerzos de conservación ya planificados y financiados o ejecutados por la empresa o por terceros y a las medidas necesarias requeridas en cualquier caso por la legislación o disposiciones del estándar de la RSPO;

¹³ Esto aplica a la compensación y excluye la remediación; es decir, medidas adoptadas para ayudar a restaurar las funciones ecológicas en áreas donde se ha plantado la palma de aceite dentro de las prohibidas por los PyC de la RSPO.

Duraderos – los proyectos deben disponer de los recursos adecuados y haber definido claramente los objetivos, plazos y responsabilidades, y estar diseñados para ofrecer resultados específicos que duren al menos 25 años (y preferiblemente a perpetuidad);

Equitativos – a través de la participación de las partes interesadas afectadas en la planificación de proyectos, la toma de decisiones y la ejecución, la participación justa y equilibrada de las responsabilidades y compensaciones, y mediante el respeto de las disposiciones legales y consuetudinarias; y

Basados en el Conocimiento – basados en un conocimiento científico y/o tradicional riguroso, con resultados ampliamente difundidos y comunicados a los interesados y asociados de manera transparente y oportuna.

Para una explicación detallada sobre los criterios, ver el Anexo 6.

5.5. Nota conceptual del proyecto de remediación y compensación

A través del Secretariado de la RSPO, es necesario presentar al Panel de Compensación una nota conceptual del proyecto de remediación y compensación que incluya cómo se va a cumplir con los requisitos señalados en la Sección 5.4. El Panel de Compensación proporcionará retroalimentación sobre si la empresa puede proceder a desarrollar un plan de remediación y compensación. En el Anexo 7 se ofrece una plantilla para la nota conceptual del proyecto.

5.6. Planes de Remediación y Compensación

El Panel de Compensación revisará los planes de remediación y compensación de los productores y dará su aprobación respecto a si cumplen por completo con los requisitos de este Procedimiento de Remediación y Compensación y, en particular que:

- las medidas de remediación *in situ* aseguran que la tierra se maneja de acuerdo con las MPM conforme a los PyC de la RSPO;
- proporcionan una compensación adecuada por la pérdida de AVC 4, 5 o 6; y
- cumplen con los requisitos adicionales de conservación de la biodiversidad y criterios de calidad establecidos en el Procedimiento de Remediación y Compensación.

Como parte de este proceso, el Panel de Compensación hará uso de la plantilla adecuada (ver Anexo 8) para presentar el plan de compensación a un evaluador(a) independiente, elegido por el Secretariado de la RSPO, quien asesorará al Panel de Compensación sobre si el plan es aceptable, siendo éste un costo que pagará el productor.

Los planes de compensación que se no se consideren satisfactorios serán devueltos al productor para que los modifique y los presente de nuevo en un plazo de 40 días hábiles.

La aprobación de un plan de compensación¹⁴ por el Panel de Compensación conllevará:

¹⁴ En los casos excepcionales en que las negociaciones para hacer frente a las obligaciones sociales sigan aún en curso, el Grupo de Compensación puede, sin embargo, aprobar el plan de compensación, en espera de la aprobación del plan de monitoreo de las negociaciones sociales. Esto permitirá proceder a la remediación ambiental y la compensación por conservación, permitiendo así continuar con el proceso de certificación.

- el levantamiento de las suspensiones temporales; y
- la autorización a los productores a proceder con la certificación¹⁵.

En el sitio web de la RSPO se hará público un resumen del plan de compensación aprobado.

5.7. Monitoreo de la implementación

Informes anuales

Los productores que ejecuten planes de remediación y compensación deberán proporcionar al Secretariado de la RSPO un informe anual de avance, siguiendo un modelo de informe estándar (ver Anexo 9).

Para las unidades certificadas, las auditorías anuales por un Organismo de Certificación serán las responsables de monitorear el progreso de la implementación de planes de remediación y compensación *in situ* y el logro de sus objetivos. Para las unidades no certificadas, se emplearán evaluadores independientes en el primer año de la ejecución y cada cinco años a partir de éste hasta el final de la ejecución de los planes de remediación y compensación.

La implementación de los planes de compensación *ex situ* se monitoreará de forma anual (en el caso de proyectos existentes o en curso, esto se puede hacer a la par que los ciclos existentes de presentación de informes) por la empresa o por la tercera parte que esté ejecutando el Plan.

Como se indica en la Sección 5.1, se requiere un plan de monitoreo participativo de la implementación del acuerdo negociado para la remediación social. Si hay una compensación monetaria de por medio, también pueden ser necesarias auditorías independientes.

Evaluaciones independientes

En todos los proyectos se llevarán a cabo evaluaciones independientes por terceras partes siguiendo las directrices de la OCDE¹⁶, realizadas al final del primer año de la implementación y cada cinco años a partir de éste hasta el final de la implementación del plan de remediación y compensación. Los evaluadores independientes, asignados por la RSPO, contarán con experiencia demostrable en la evaluación de grandes programas de conservación y desarrollo y, además del estándar mencionado, también están obligados a:

- Analizar el logro de avances en los cuatro criterios del proyecto del Procedimiento de Compensación;
- Verificar los informes anuales;
- Evaluar el ajuste al presupuesto y velar por la relación costo-beneficios; y
- Evaluar la estrategia de salida del proyecto y su sostenibilidad más allá de los 25 años.

Los informes se presentarán directamente al BHCV WG de la RSPO en la plantilla al uso (ver Anexo 9).

¹⁵ La redacción y aprobación de un plan de compensación podría retrasar la certificación de la unidad de gestión. Los productores podrían revisar sus planes con plazos específicos en función de esto.

¹⁶ http://www.ipdet.org/files/Publication-The_OECD-DAC_Criteria_for_International.pdf

Si un proyecto de compensación *ex situ* está sujeto al monitoreo por una tercera parte en virtud de un estándar reconocido internacionalmente, como por ejemplo el estándar para proyectos de gestión de tierras de la Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA, por sus siglas en inglés), la evaluación independiente adicional podría no ser necesaria. El BHCV WG de la RSPO puede solicitar información adicional sobre el progreso de la implementación.

Los productores que deseen utilizar un método alternativo para proporcionar una evaluación independiente deben aportar información detallada sobre los requisitos de monitoreo y evaluación del estándar alternativo propuesto en su plan de remediación y compensación inicial, y proporcionar pruebas de que trata todos los aspectos incluidos en el Anexo 9. El uso de un método alternativo para proporcionar un monitoreo y evaluación independientes estará sujeto a la aprobación de su panel de compensación.

En cualquier momento, y a instancias de la empresa, el Panel de Compensación, o el BHCV WG, se pueden traer evaluadores independientes para hacer verificaciones puntuales si hubiera alguna indicación de que el proyecto pudiera no estar logrando sus objetivos.

Los costos de monitoreo serán sufragados por la empresa y se añadirán al valor por hectárea de la Opción 2.

Desviación de la implementación del plan de remediación y compensación

Los cambios en el plan de trabajo y en las actividades para la implementación del plan de remediación y compensación están permitidos si se puede demostrar que se hace en pro de una mejor gestión del proyecto. Sin embargo, el logro de los resultados debe permanecer igual.

Los cambios en la asignación global de recursos (incluyendo el presupuesto) para el proyecto no son admisibles, a menos que se pueda demostrar que se lograrán los mismos resultados de conservación¹⁷. Sin embargo, se reconoce que a veces pueden ser beneficiosos los cambios en la asignación de presupuestos y de recursos para actividades individuales (bajo la opción de hectárea por hectárea). Los cambios en la asignación de recursos y presupuestos no están permitidos bajo la Opción 2.

Todos los cambios propuestos en las actividades y planes de trabajo sugeridos en los informes anuales deberán ser aprobados por el Panel de Compensación antes de su implementación.

Cuando pueda parecer que los cambios propuestos afectarán negativamente a los resultados del plan de compensación, o cuando el informe se considere incompleto, puede ser devuelto al productor para su enmienda y nueva presentación y/o la entrega de justificación adicional en un plazo de 20 días hábiles.

La no implementación del plan de compensación aprobado se tratará como una reclamación, de la que se informará al Panel de Reclamaciones.

¹⁷ La cofinanciación es admisible siempre que sea adicional a la responsabilidad de compensación.

6. Glosario

Despeje de tierras no corporativo: despeje para fines no corporativos, en particular para proyectos gubernamentales que requieren obras públicas u otras instalaciones de interés público, o por miembros de las comunidades locales que actúan de forma individual para apoyar sus medios de vida y sin financiación de ninguna institución o empresa.

Despeje de tierras corporativo: cualquier terreno despejado para plantaciones o instalaciones construidas directa y exclusivamente para apoyar las plantaciones y sus actividades (como lo demuestran los planes directores locales y/u otra documentación oficial).

Remediación ambiental: Medidas adoptadas para ayudar a restaurar los valores y servicios ambientales en áreas donde se ha plantado palma de aceite en aquellos casos en que está prohibido por los PyC de la RSPO (p. ej. las medidas podrían incluir permitir o facilitar la sucesión natural de la vegetación o la replantación activa de vegetación nativa en zonas ribereñas, pendientes pronunciadas y suelos marginales o frágiles).

Remediación social: Las medidas incluyen la restauración, la sustitución, o la compensación financiera para la prestación de, y/o el acceso a, recursos naturales. Los productores deberían seguir el procedimiento establecido en la Guía RSPO de 2015 sobre CLPI para asesorarse sobre las consultas con las partes interesadas y las comunidades afectadas.

Compensación: Medidas demostrables tomadas y/o fondos disponibles para contrarrestar o compensar por el despeje de tierras sin una evaluación previa de AVC. Las medidas de compensación van mucho más allá de las adoptadas para la remediación (ver arriba).

7. Lista de abreviaturas y acrónimos

Español	(Inglés)	
ALS	ALS	Programa de Licencias para Evaluadores de la HCVRN
AVC	HCV	Alto Valor de Conservación
BHCV WG	BHCV WG	Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad y AVC
CLPI	FPIC	Consentimiento Libre, Previo e Informado
CTF	CTF	Equipo de Trabajo sobre Compensación
JdG	BoG	Junta de Gobierno de la RSPO
LUC	LUC	Cambio en el Uso del Suelo
LUCA	LUCA	Análisis de Cambios en el Uso del Suelo
MPM	BMP	Mejores Prácticas de Manejo
OC	CB	Organismo Certificador
PNP	NPP	Procedimiento para Nuevas Plantaciones
POE	SOPs	Procedimientos Operativos Estándar
PyC	P&C	Principios y Criterios de la RSPO
RFF	FFB	Racimos de Fruta Fresca

8. Anexos

- 8.1. Anexo 1 Historia y razón de ser de este Procedimiento
- 8.2. Anexo 2 Plantilla para la divulgación de no conformidades por despeje
- 8.3. Anexo 3 Guía para análisis de LUC (en borrador)
- 8.4. Anexo 4 Lista de verificación para informes sobre cambio en la cobertura de uso del suelo (en borrador)
- 8.5. Anexo 5 Plantilla para informes sobre cambios en la cobertura de uso del suelo (en borrador)
- 8.6. Anexo 6 Guía sobre criterios del proyecto
- 8.7. Anexo 7 Plantilla para Nota Conceptual sobre Remediación y Compensación
- 8.8. Anexo 8 Plantilla para el Plan de Remediación y Compensación
- 8.9. Anexo 9 Plantilla para el Informe de Monitoreo (en borrador)

Nota: Para su facilidad este documento ha sido traducido al Español desde su versión original en Inglés. En caso de existir una contradicción entre las versiones en Español e Inglés, está última será la que prevalezca.